

ORDENANZA N° 5485/92

**VISTO:**

El Expediente N° 001-H-92; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 29 de Enero del corriente año, el señor MERZIG Agustin Gregorio solicita a este Honorable Consejo Deliberante habilitación comercial para el sobre Taller Mecánico en el local ubicado en la calle Tierra del Fuego N° 1275 de esta Ciudad, como caso de excepción.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión de Prórroga N° 06 de fecha 31 de enero del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas competentes del mismo.-

Que a fojas 3/5 se expiden favorablemente las /// áreas competentes del Departamento Ejecutivo.-

Que atento a ello y mediante nota N° 0281 D.E./92, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió su Despacho N° 075, dictaminando otorgar licencia comercial provisoria con vencimiento el 31-12-93 y supeditada a denuncias de vecinos por ruidos molestos; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Agosto de 1.992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Peial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sancciona la siguiente**

**ORDENANZA**

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICHARDULLI  
SECRETARIO

10

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar Licencia Comercial / Provisoria con vencimiento el día 31 de Diciembre de 1.993, para el rubro TALLER MECANICO en el local ubicado en la calle Tierra del Fuego Nº 1275 de esta Ciudad, a favor del señor AGUSTIN GREGORIO HERZIG, como excepción al Código de Planeamiento Urbano // (Ordenanza Nº 1631 y concordantes). Previamente el interesado deberá presentar los planes debidamente aprobados.-

ARTICULO 2º) La habilitación autorizada en el artículo precedente queda supeditada a denuncias del vecindario del sector por ruidos molestos que pueda ocasionar la actividad a desarrollarse.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

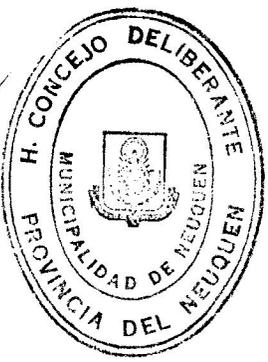
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 001-H-92).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO SOLIS

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5485/92  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1437/92  
EXYTE N° HCJ-001-H-92-  
OBS.: